

**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**  
**REQUISITOS DE ACCESO**  
 (según RD 34/2008, modificado por RD 1675/2010)

<b>NIVEL 1</b>	Saber leer y escribir							
<b>NIVEL 2</b>	<p>a) En posesión del título de <b>Graduado en Educación Secundaria Obligatoria</b>.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">Equivalencias con E.S.O.</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990<sup>1</sup></li> <li>➤ Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970<sup>2</sup></li> <li>➤ 2º de Bachillerato Unificado Polivalente<sup>3</sup></li> <li>➤ 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias<sup>4</sup></li> <li>➤ Módulo profesional de nivel 2<sup>5</sup></li> <li>➤ 3º comunes plan 63 o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos<sup>6</sup></li> <li>➤ Estudios parciales del Bachillerato Unificado y Polivalente de la Ley 14/1970, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.<sup>7</sup></li> <li>➤ 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.<sup>8</sup></li> </ul> </td> </tr> </table> <p>b) En posesión de un <b>certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo</b> o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>c) En posesión de un <b>certificado de profesionalidad de <u>nivel 1</u> de la misma familia y área profesional</b>.</p> <p>d) Cumplir el <b>requisito académico de acceso a los ciclos formativos de <u>grado medio</u></b> o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">Requisitos para acceder a grado medio</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</li> <li>➤ Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Equivalencias con técnico auxiliar</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Oficial Industrial (titulación que se obtenía al superar Aprendizaje Industrial).</li> <li>➤ Técnico (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de grado medio).</li> </ul> </td> </tr> </table>		Equivalencias con E.S.O.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990<sup>1</sup></li> <li>➤ Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970<sup>2</sup></li> <li>➤ 2º de Bachillerato Unificado Polivalente<sup>3</sup></li> <li>➤ 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias<sup>4</sup></li> <li>➤ Módulo profesional de nivel 2<sup>5</sup></li> <li>➤ 3º comunes plan 63 o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos<sup>6</sup></li> <li>➤ Estudios parciales del Bachillerato Unificado y Polivalente de la Ley 14/1970, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.<sup>7</sup></li> <li>➤ 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.<sup>8</sup></li> </ul>	Requisitos para acceder a grado medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</li> <li>➤ Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.</li> </ul>	Equivalencias con técnico auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Oficial Industrial (titulación que se obtenía al superar Aprendizaje Industrial).</li> <li>➤ Técnico (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de grado medio).</li> </ul>
Equivalencias con E.S.O.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990<sup>1</sup></li> <li>➤ Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970<sup>2</sup></li> <li>➤ 2º de Bachillerato Unificado Polivalente<sup>3</sup></li> <li>➤ 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias<sup>4</sup></li> <li>➤ Módulo profesional de nivel 2<sup>5</sup></li> <li>➤ 3º comunes plan 63 o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos<sup>6</sup></li> <li>➤ Estudios parciales del Bachillerato Unificado y Polivalente de la Ley 14/1970, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.<sup>7</sup></li> <li>➤ 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.<sup>8</sup></li> </ul>							
Requisitos para acceder a grado medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</li> <li>➤ Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.</li> </ul>							
Equivalencias con técnico auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Oficial Industrial (titulación que se obtenía al superar Aprendizaje Industrial).</li> <li>➤ Técnico (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de grado medio).</li> </ul>							

<p><b>NIVEL</b> <b>2</b></p>	<table border="1"><tr><td data-bbox="371 237 612 452"></td><td data-bbox="612 237 1482 452"><ul style="list-style-type: none"><li>➤ Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).</li><li>➤ Otros estudios equivalentes con alguno de los anteriores.</li></ul></td></tr></table> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p>		<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).</li><li>➤ Otros estudios equivalentes con alguno de los anteriores.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).</li><li>➤ Otros estudios equivalentes con alguno de los anteriores.</li></ul>		

### NIVEL 3

a) En posesión del título de **Bachiller**.

Equivalencias con Bachiller

- Título Bachiller LOGSE<sup>9</sup> y Título de Bachiller de la Ley 14/1970.
- Curso de Orientación Universitaria<sup>10</sup>
- 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental<sup>11</sup>
- Haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley 26 de febrero de 1953.<sup>12</sup>
- En posesión del título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.<sup>13</sup>

b) En posesión de un **certificado de profesionalidad del mismo nivel del modulo** o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.

c) En posesión de un **certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional**.

d) Cumplir el **requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior** o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

Requisitos de acceso a grado superior

- Título de Bachiller o Segundo de Bachillerato de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- Título de Técnico Superior o Técnico Especialista.

Equivalencias con Técnico Especialista

- Título de Maestro Industrial (titulación que se obtenía al superar Maestría Industrial)
- Técnico Superior (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de grado superior).

- Haber superado el curso de Orientación Universitaria. (COU) o Preuniversitario.
- Cualquier Titulación Universitaria o equivalente.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

---

<sup>1</sup> Art. 14 RD 806/2006

<sup>2</sup> Ley Orgánica 2/2009 DA 31.3

<sup>3</sup> RD 986/1991 Anexo I

<sup>4</sup> RD 986/1991 Anexo II

<sup>5</sup> RD 986/1991 Anexo III

<sup>6</sup> RD 986/1991 Anexo VI

<sup>7</sup> Orden EDU/520/2011

<sup>8</sup> Orden EDU/520/2011

<sup>9</sup> Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. Art.16

<sup>10</sup> Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I

<sup>11</sup> Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II

<sup>12</sup> Orden EDU/520/2011

<sup>13</sup> Orden EDU/520/2011

**ANEXO**
**EQUIVALENCIAS CON EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

TÍTULOS / ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	NORMATIVA REGULADORA
Estudios parciales de 1º y 2º cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto) con un máximo de 2 materias suspensas	Título de Graduado en ESO	Todos (académicos y laborales)	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único, 1.
6 cursos completos de Humanidades y, al menos, 1 de Filosofía o 5 de Humanidades y, al menos, 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica	Título de Graduado en ESO	Todos (académicos y laborales)	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único, 1.
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre –LOGSE–).	Título de Graduado en ESO	Todos (académicos y laborales)	Real Decreto 806/2006 de 30 de junio. Artículo 14
Certificado de Estudios Primarios (Ley 17/07/1945 y Ley 21/12/1965)	Título de Graduado en ESO	Laborales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único. 2.
Acreditación de haber reunido en su día las condiciones para la obtención del Certificado de Estudios Primarios <sup>1</sup>	Título de Graduado en ESO	Laborales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único 2 y Anexo I.
Graduado Escolar (Ley 14/1970) <sup>2</sup>	Título de Graduado en ESO	Laborales	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigésimo primera 1
Superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Título de Graduado en ESO	Laborales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único 2.
Títulos profesionales básicos	Título de Graduado en ESO	Laborales	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Artículo 17.5



## EQUIVALENCIAS CON EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

TÍTULOS / ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFECTOS	NORMATIVA REGULADORA
<p>La superación de la prueba de acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior,</li><li>- a la formación profesional de grado medio, superior,</li><li>- a las enseñanzas deportivas de grado medio o superior</li><li>- a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años.</li></ul> <p>siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Haber superado los dos primeros cursos de la ESO.</li><li>- Haber superado, al menos, la mitad de la duración total del Ciclo Formativo de Grado Medio.</li><li>- Haber superado, al menos, la tercera parte del Ciclo Formativo de Grado Superior.</li><li>- Haber superado, al menos, 10 créditos ECTS de las Enseñanzas Artísticas Superiores.</li><li>- Acreditar estudios extranjeros que permitan incorporarse a 3º de ESO.</li><li>- Haber superado todos los ámbitos del nivel 1 de la Educación Secundaria para personas adultas</li></ul>	Título de Graduado en ESO	Laborales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único, 2.
<p><b>Bachiller elemental</b> (Ley 14/1970, de 4 de agosto) o en su defecto la superación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los Planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970</li><li>- Cinco años de Bachillerato técnico y laboral sin pruebas de conjunto o sin reválida.</li><li>- Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.</li></ul>	Título de Graduado en ESO	Laborales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único, 2.



## EQUIVALENCIAS CON EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

TÍTULOS / ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	NORMATIVA REGULADORA
<b>2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias</b> (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo)	Título de Graduado en ESO	Académicos	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
<b>Módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales</b> (Orden de 5 de diciembre de 1988)	Título de Graduado en ESO	Académicos	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
<b>3º curso de comunes Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del Plan 63</b> (Decreto 2127/1963, de 24 de julio) o <b>2º comunes experimental Artes Aplicadas y Oficios Artísticos</b> (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo)	Título de Graduado en ESO	Académicos	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI
<b>Técnico Auxiliar FP1</b> (Ley 14/1970, de 4 de agosto)	Título de Graduado en ESO	Académicos	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigésimo primera 3.

<sup>1</sup> Se requiere resolución de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la Orden. En caso de no cumplir los requisitos se requerirá informe preceptivo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Artículo Único. 2.)

<sup>2</sup> El título de Graduado Escolar, se obtenía tras la superación del nivel educativo de la Educación General Básica, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970.

\*Las solicitudes de equivalencias a efectos profesionales de otros estudios no contemplados en este Anexo deberán ser dirigidas al órgano competente de la Comunidad Autónoma.